

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

TESORERÍA DEPARTAMENTO DE CATASTRO

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TRÁMITE X SERVICIO
Certificación de Clave y Valor Catastral	
DESCRIPCIÓN	
La certificación de clave y valor catastral es un documento oficial emitido por la autoridad catastral que acredita los datos registrados de un inmueble en el sistema, incluyendo su clave catastral, características físicas (superficie) y su valor catastral. Este certificado da fe de que la información es correcta y vigente, y es necesario para trámites como la escrituración, el pago de impuestos prediales o la venta de la propiedad.	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21 y 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de Clave y Valor Catastral
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Año Fiscal
PRESENCIAL	HÍBRIDO
Acudir a las Oficinas del Departamento de Catastro, ubicadas en Palacio Municipal.	No Aplica
DE PUNTA A PUNTA	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Quando el ciudadano pretenda realizar trámites de escrituración ya sea administrativos o mediante notario público, cuando desea conocer el valor catastral para efectuar algún pago de impuesto, y en caso de necesitar comprobantes de haber cumplido con las obligaciones fiscales.
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No Aplica

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Sí (1)	No	Apartados ACGC001, ACG004 inciso A, ACGC006 inciso A, ACGC008 y ACGC009 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión (contrato privado de compra venta, permuta, cesión o donación); sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral; manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente; acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social, título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso; Escrituras Públicas; Inmatriculación Administrativa o Judicial).	No	Sí (1)	Artículos 171 fracción XVII y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios
3. Identificación oficial vigente del propietario.	No	Sí (1)	Apartado ACGC004 inciso C del Manual

4. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	No	Si (1)	Catastral del Estado de México y Municipios. Apartado ACGC004 inciso E del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	No	Si (1)	Artículos 19 y 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartados ACGC003 y ACGC004 inciso D del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate autoriza a otra persona para realizar en su nombre el trámite de solicitud del producto o servicio requerido. 	Si (1)	No	Apartado ACGC007 numeral II del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, Documento Notarial mediante el cual el propietario o poseedor del inmueble otorga la representación leal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del producto o servicio requerido. 	No	Si (1)	Apartado ACGC007 numeral III del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Si (1)	No	Apartados ACGC001, ACG004 inciso A, ACGC006 inciso A, ACGC008 y ACGC009 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión, sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral; manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras; acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social; Escrituras Públicas; Inmatriculación Administrativa o Judicial).	No	Si (1)	Artículos 171 fracción XVIII y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. Apartado ACGC004 inciso C del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
3. Identificación oficial vigente del propietario.	No	Si (1)	Artículos 19 y 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartados ACGC003 y ACGC004 inciso D del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
4. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	No	Si (1)	Artículos 19 y 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartados ACGC003 y ACGC004 inciso D del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Solicitud (escrito libre o formato predeterminado) dirigida al Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez, Jefe del Departamento de Catastro, donde contenga los datos del inmueble del que se hará el trámite: nombre de propietario, clave catastral, ubicación, datos para oír y recibir notificaciones y que trámite o servicio se requiere e ingresarla en la oficina de Catastro.	Si (1)	No	Apartados ACGC001, ACG004 inciso A, ACGC006 inciso A, ACGC008 y ACGC009 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión, certificado de posesión emitido por la secretaría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y Gobierno Municipal, en el caso sea.	No	Si (1)	Artículo 182 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Extensión de pago del impuesto predial y del			Artículo 4 y 17 de la Ley de Ingresos de los

pago del derecho del servicio.	No	Si (1)	Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.
4. Identificación oficial vigente del representante legal de la institución (escuelas, instituciones del sector salud).	No	Si (1)	Apartado ACGC004 inciso C del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO

- 1.- Acudir a la oficina de Catastro (Certificación de Clave y Valor Catastral) y/o a la oficina de la Tesorería Municipal (Certificación de no adeudo y Certificación de Aportación de Mejoras) con la documentación correspondiente a cada trámite y/o servicio.
- 2.- Ingresar la documentación correspondiente conforme a los requerimientos de cada trámite y/o servicio en la ventanilla de la oficina de Catastro y/o Tesorería Municipal, según sea el caso
- 2.- Si el trámite y/o servicio es procedente, pagar los derechos del servicio.
- 3.- Proporcionar al servidor público que le atendió una copia legible del recibo del pago por los derechos del servicio.
- 5.- Esperar a que el servidor público le notifique la fecha en que el trámite y/o servicio estará listo.
- 6.- Recoger la respuesta del trámite y/o servicio en la fecha y hora estipulada con los recibos y orden de pago originales, en la oficina donde realizó el trámite.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles							
COSTO	\$293.00 (doscientos noventa y tres pesos 00/100 M. N.) al momento de emitir la orden de pago.							
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS	No Aplica							

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	7 días hábiles	FUNDAMENTO JURÍDICO	Apartado ACGC011 del Manual Catastral de Estado de México y Municipios.
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	3 días hábiles	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No Aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	1.- Para la solicitud de servicios y productos catastrales, invariablemente, los usuarios deberán cubrir con la documentación solicitada. 2.- El solicitante deberá cubrir el costo del servicio.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Tec. en Constr. Cristian Aguirre Yáñez						
COLONIA	Centro			C. P.	50450		
CALLE	Palacio Municipal			NÚM. INT.	S/N	NÚM. EXT.	S/N
DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes			HORARIO DE ATENCIÓN	9:00 a 16:00 hrs.		
LADA	712	TELÉFONO	122 0333 / 122 0200 ext. 124	CORREO	catastroatl@gmail.com		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	No Aplica			TITULAR DE LA OFICINA			
MUNICIPIO				COLONIA			
CALLE				NÚM. INT.			
DÍAS DE ATENCIÓN				HORARIO DE ATENCIÓN			

LADA	TELÉFONO	CORREO
------	----------	--------

FORMATOS DESCARGABLES

<https://atlaComulco.gob.mx/catalogo-de-formatos/>

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿El trámite para la certificación de Clave y Valor Catastral, Aportación de Mejoras y No adeudo predial es presencial?
RESPUESTA	Si, en caso de no tramitarlo el propietario o poseedor deberá extender una carta poder a quien venga a solicitar el servicio.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Puedo presentar como antecedente escritura pública o inmatriculación administrativa teniendo como documento primordial contrato de compraventa?
RESPUESTA	No, las Escrituras Públicas y/o Inmatriculación Administrativa están registradas ante el IFREM.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Puedo consultar el formato de Servicios Catastrales de forma digital?
RESPUESTA	Si, en la página oficial del Ayuntamiento de AtlaComulco y en Facebook puedes encontrar la liga que te lleva al formato de trámites catastrales: https://atlaComulco.gob.mx/catalogo-de-formatos/

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 TEC. EN CONSTR. CRISTIAN AGUIRRE YAÑEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO	 M. EN AC. ANTONIO FABILA VILLANUEVA TESORERO MUNICIPAL	11/MARZO/2026